CONCELLO DE PETÍN
www.petin.es

Tlf.: 988 310 223 / Fax: 988 336 090
concello.petin@eidolocal.es
Rúa do Bacelo, 7
32356-PETÍN (OURENSE)

BANDO

Dª. RAQUEL MARÍA BAUTISTA CARBALLO, ALCALDESA PRESIDENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PETÍN,

HACE SABER

Que la limpieza de las fincas particulares es una obligación de las personas propietarias y/o usuarias de las mismas. La limpieza es aún más importante en las zonas rurales, dado que la acumulación de maleza puede ser especialmente peligrosa en los meses del verano, cuando el riesgo de incendio es muy importante.

Esta obligación está recogida tanto en las ordenanzas y reglamentos municipales como en la normativa Autonómica y Estatal. En ambos casos, se establecen sanciones para aquellos propietarios que no cumplan con las obligaciones relacionadas con esta materia.

Por ello, **REITERO LA PETICIÓN DE QUE** se proceda lo antes posible a la limpieza de sus propiedades, con el fin de conseguir que ninguna de ellas tenga basura, maleza o cualquiera de las especies arbóreas de las señaladas en la ley de prevención y defensa contra incendios.

Año tras año, se está haciendo por parte de este ayuntamiento una mayor labor de inspección con el fin de evitar la propagación de nuevos incendios.

En caso de incumplimiento, **se iniciará un expediente sancionador y otro de orden de ejecución** tenido como objetivo final la limpieza de todas las propiedades existentes tanto en el núcleo (Rural o Urbano) como en la franja de protección de cada uno de ellos (50 m desde el límite exterior del núcleo), garantizando unas buenas condiciones de seguridad y salubridad.

Sin prejuicio de las responsabilidades que, en su caso, correspondan a las personas autoras de los incendios forestales, **la Xunta de Galicia repercutirá los gastos de extinción**, a las personas obligadas a mantener limpias las propiedades.

La normativa establece sanciones de cierta importancia, donde se podrán alcanzar importes de 1.000 euros para las leves.

Finalmente, recordar que, en cuanto el valor de la multa, más el trabajo de la limpieza sea superior al valor catastral de la finca, la administración podrá proceder a la expropiación de la misma.

Especies que no se deben encontrar dentro de las franjas de protección:

- Pino gallego
- Pino del país
- Pino silvestre
- Pino de Monterrey
- Pino de Oregón
- Mimosa
- Acacia negra
- Eucalipto
- Brezo
- Carquesia
- Retama
- Carpaza
- Piorno
- Helecho
- Silva
- Tojo

Normativa aplicable:

- Ley de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia.
- Ordenanza Municipal de Limpieza de terrenos y solares y de protección contra incendios forestales.
- Ley del Suelo de Galicia.
- Instrucción 1/2018 de 26 de abril (Xunta de Galicia).